



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las doce horas y treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.ª Gema Elena González Nevado (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

Doña Teresa Muñoz Romero (Agrupación Electoral El Alcornoque)

D.ª Ana María Casas Nieto (PSOE)

Don Rafael Estevez Garrido (Agrupación Electoral El Alcornoque)

CONCEJALES/AS

Don Antonio José Jurado Caballero (PSOE)

(No asistió-Se excusó por motivos laborales)

Doña Magdalena Gil Muñoz (Agrupación Electoral El Alcornoque)

D.ª María Rosa Fernández González (PP)

(No asistió-Se excusó por motivos laborales)

Doña Raquel Manchado Fuentes (PP)

Don Sergio López Cabello (VOX) (No asistió-Se excusó por motivos laborales)

Doña Sara María Montenegro Carrillo(VOX)

D.ª Erica Nevado García (Agrupación Electoral Unidos por Villaviciosa)

Comparece igualmente el Secretario Accidental de la Corporación, D. Jose Juan Bermúdez Martín, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las doce horas y treinta minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO. APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
5/2023 VÍA CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE
TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (EXP GEX 3627/2023)**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra y procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía: "Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 16-11-2023

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 16-11-2023

Código seguro verificación (CSV) BA1D F477 FB6F 3B12 50A3



BA1DF477FB6F3B1250A3



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Vista la Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito vía crédito extraordinario, la financiación de la operación a través del Remante de Tesorería para Gastos Generales y su justificación en la necesidad de realizar las siguientes inversiones:

- Diverso equipamiento: 4 Desfibriladores y Motores para sacar agua del sondeo por importe de 11.434,00 €
- Diversa Maquinaria: Aspiradora hojas, Escarcificadora, Podadora pértiga y Desbrozadora por importe de 4.174,54 €
- Un dumper por importe de 45.980,00 €.
- Adquisición Mobiliario Urbano: luces para vías públicas por importe de 9.583,20 €
- Contrato de Obra "Asfaltado Calle Tomás Carretero" por importe de 40.000,00 €
- Contrato de servicios "Plan de Marketing del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba" (campaña comunicación y publicidad del municipio y mantenimiento pagina web) por importe de 18.137,90 €.

Vistos informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Intervención por el que se informó la propuesta de Alcaldía y el Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. **5MOD PTº/2023** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
150.623.00	ADMON GENERAL URBANISMO - INVERSION NUEVA MAQUINARIA	45.980,00
150.633.00	ADMON GENERAL URBANISMO- INVERSION REPOSICION MAQUINARIA	9.583,20
1532.619.08	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS- OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	40.000,00
171.623.00	PARQUES Y JARDINES- INVERSION NUEVA MAQUINARIA	10.224,54
340.623.00	ADMON. GENERAL DE DEPORTES -INVERSION NUEVA MAQUINARIA	5.384,00
432.227.06	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.137,90
	TOTAL	129.309,64

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Plaza de Andalucía, 1 2
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 16-11-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 16-11-2023

Código seguro verificación (CSV) BA1D F477 FB6F 3B12 50A3



BA1DF477FB6F3B1250A3



Altas en concepto de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00	REMANENTE DE CRÉDITO PARA GASTOS GENERALES	129.309,64
	TOTAL	129.309,64

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, una (1) concejala del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo VOX y un (1) voto a favor de la concejal del Grupo Unidos por Villaviciosa, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. **5MOD PTº/2023** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
150.623.00	ADMON GENERAL URBANISMO - INVERSION NUEVA MAQUINARIA	45.980,00
150.633.00	ADMON GENERAL URBANISMO- INVERSION REPOSICION MAQUINARIA	9.583,20
1532.619.08	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS- OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	40.000,00
171.623.00	PARQUES Y JARDINES- INVERSION NUEVA MAQUINARIA	10.224,54
340.623.00	ADMON. GENERAL DE DEPORTES -INVERSION NUEVA MAQUINARIA	5.384,00
432.227.06	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.137,90
	TOTAL	129.309,64

Plaza de Andalucía, 1 3
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 16-11-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 16-11-2023





Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00	REMANENTE DE CRÉDITO PARA GASTOS GENERALES	129.309,64
	TOTAL	129.309,64

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO SEGUNDO. APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2023 VÍA SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y BAJAS EN OTRAS PARTIDAS(EXP GEX 3628/2023)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra y procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía: "Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y anulaciones o bajas de créditos en otras partidas

Vista la Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito vía suplemento de crédito, la financiación de la operación a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales y anulaciones o bajas de créditos en otras partidas y su justificación en la necesidad de realizar las siguientes inversiones:

- Diverso mobiliario urbano : Bancos y papeleras por importe de 16.988,40 €
- Adquisición de Cámaras de Vigilancia por importe de 10.083,50 €
- Adquisición suministro Focos Campo futbol por importe de 3.423,70 €
- Contrato de servicios "Actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba" por importe de 13.310,00 €.

Plaza de Andalucía, 1 4
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 16-11-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 16-11-2023





Vistos informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Intervención por el que se informó la propuesta de Alcaldía y el Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. **6MOD PTº/2023** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y anulaciones o bajas de créditos en otras partidas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
150.221.99	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO-OTROS SUMINISTROS	3.423,70
171.625.00	PARQUES Y JARDINES - MOBILIARIO Y ENSERES	16.988,40
920.623.00	ADMINISTRACION GENERAL - MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.083,50
920.227.99	ADMINISTRACION GENERAL-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	13.310,00
	TOTAL	43.805,59

Esta modificación se financia por importe total de 43.805,59 con el siguiente detalle:

1/ **Con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales** resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00	REMANENTE DE CRÉDITO PARA GASTOS GENERALES	38.805,59
	TOTAL	38.805,59

2/ **Con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS O ANULACIONES	CRÉDITOS FINALES
011.310.00	DEUDA PUBLICA-INTERESES	6.711,04	5.000,00	1.711,04
	TOTAL	6.711,04	5.000,00	1.711,04

Plaza de Andalucía, 1 5
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 16-11-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 16-11-2023





Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la Aplicación correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, una (1) concejala del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo VOX y un (1) voto a favor de la concejal del Grupo Unidos por Villaviciosa, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. **6MOD PTº/2023** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y anulaciones o bajas de créditos en otras partidas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
150.221.99	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO-OTROS SUMINISTROS	3.423,70
171.625.00	PARQUES Y JARDINES - MOBILIARIO Y ENSERES	16.988,40
920.623.00	ADMINISTRACION GENERAL - MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.083,50
920.227.99	ADMINISTRACION GENERAL-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	13.310,00
	TOTAL	43.805,59

Esta modificación se financia por importe total de 43.805,59 con el siguiente detalle:

1/ **Con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales** resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.es

6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 16-11-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 16-11-2023





Altas en concepto de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00	REMANENTE DE CRÉDITO PARA GASTOS GENERALES	38.805,59
	TOTAL	38.805,59

2/ Con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS O ANULACIONES	CRÉDITOS FINALES
011.310.00	DEUDA PUBLICA-INTERESES	6.711,04	5.000,00	1.711,04
	TOTAL	6.711,04	5.000,00	1.711,04

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la Aplicación correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA
Dª. Gema Elena González Nevado
(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.es

7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 16-11-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 16-11-2023

